



Recibido  
Cynthia  
31-Enero-2023  
IEM  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 03 de enero de 2023

No. Oficio IEM-SE-09/2023

**C. Jesús Alfredo Naranjo García**  
Encargado de la Asamblea Municipal de  
Peribán, Michoacán, por la organización  
Vía Democrática para Michoacán A.C.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 29 veintinueve de diciembre de 2022, dos mil veintidós, en el municipio de Peribán, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-474/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

03 | Ene | 2023

Elaboró	Jessica Shantal Toledo Romero
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguín Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México  
www.iem.org.mx

NEW TEXAS



8



MICHOACÁN



**ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-474/2022.**

**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----**

En el municipio de Peribán, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 29, veintinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la que suscribe Jessica Shanthal Toledo Romero, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29, veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-498/2022, de fecha 03, tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la carretera Peribán-Los Reyes Km 4.4, en el Salón de usos múltiples del Hotel SR del municipio de Peribán, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a la 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 29, veintinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**Vía Democrática para Michoacán A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local, bajo la denominación de “**Michoacán Primero**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Jesús Alfredo Naranjo García**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **C. Julio César Jaramillo Cortés**, como encargado de la Asamblea por parte del Instituto Electoral de Michoacán, Auxiliar de fila, entrada y salida; Adolfo Cendejas Avilés como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

## HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la carretera Peribán-Los Reyes Km 4.4, en el Salón de usos múltiples del Hotel SR del municipio de Peribán, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la inscripción en la pared del domicilio en cita y por la georreferencia, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps, siendo 19° 31' 59.252" N, 102° 25' 28.216" W; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de tres plantas, con fachada en color gris con serigrafía de letras en color negro que dicen: "Hotel SR", en la planta baja se encuentra un salón de usos múltiples con puertas de acceso de cristal; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **C. Jesús Alfredo Naranjo García**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 1520105243310, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **54, cincuenta y cuatro** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por la y el responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.

IEM-OE-AM-474/2022

obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

V. Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

VI. Posteriormente, siendo las 17:58 diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos, el ciudadano **Julio César Jaramillo Cortés**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con la suscrita, verificamos el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, al ciudadano **Jesús Alfredo Naranjo García**, encargado de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de **58, cincuenta y ocho afiliadas válidas para efecto de quorum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:00 dieciocho horas con cero minutos**. -----

VIII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**.-----

IX. Que se recibieron un total de **58, cincuenta y ocho solicitudes individuales de afiliación**, mismos que se registraron como "Total de asistentes válidos en

IEM-OE-AM-474/2022

esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.27 %, cero punto veintisiete por ciento, del padrón electoral para el Municipio de Marcos Castellanos, dado que para este municipio el padrón se compone **21,070 veintiun mil setenta ciudadanos y ciudadanas**; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ---

X. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. ---

XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: ---

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XII. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. José Antonio Plaza Urbina; como secretario de actas C. Adán Cruz Castañeda y escrutador fungió el C. Jesús Alfredo Naranjo García. ---

XIII. Así, siendo las **18:20 dieciocho horas con veinte minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 58 cincuenta y ocho ciudadanas y ciudadanos



afiliados y asistentes, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de **58, cincuenta y ocho votos a favor**, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario al C. Ramón Avalos Barajas**, con una votación de 58, cincuenta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegado Suplentes a la C. Jesús Cuauhtémoc Sánchez Mejía**, con una votación de 58, cincuenta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVI. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y al delegado suplente, el encargado de la asamblea por la Organización, **C. Jesús Alfredo Naranjo García**, entregó a la suscrita la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

IEM-OE-AM-474/2022

XX. Que el **C. Jesús Alfredo Naranjo García**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **C. Julio César Jaramillo Cortés**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XXI. Siendo las 18:24 dieciocho horas con veinticuatro minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **58, cincuenta y ocho asistentes**, siendo únicamente todos ellos **afiliadas válidas para efecto de quorum**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados válidos para efectos de *quorum* y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **3 tres** fojas útiles y **5 cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, el 29, veintinueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----



---

**LICDA. JESSICA SHANTHAL TOLEDO ROMERO**  
**FUNCIONARIA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-474/2022

**ORGANIZACIÓN: "VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Peribán, Michoacán.

29 de diciembre de 2022.

# ANEXO UNO

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Faint, illegible text located horizontally across the middle of the page, possibly a signature or a secondary stamp.



## Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

### Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
  - a. Declaración de Principios.
  - b. Programa de Acción.
  - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

Jesus Alfredo  
Naranjo Garcia





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-474/2022

**ORGANIZACIÓN: "VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Peribán, Michoacán.

29 de diciembre de 2022.

**ANEXO DOS**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-474/2022

**ORGANIZACIÓN: "VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Peribán, Michoacán.

29 de diciembre de 2022.

# ANEXO CUATRO

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.



Handwritten text or markings located to the right of the stamp, appearing as faint scribbles or characters.

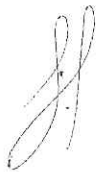
**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Peribán, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Ramón Aguilar Barajas como propietario y Jesús Cuahutlan Sánchez Mejía como suplente.

**Atentamente**

*Jesús Alfredo  
Naranjo García*

**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**



OPINION



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-474/2022

**ORGANIZACIÓN: "VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."**

Asamblea Municipal.

Peribán, Michoacán.

29 de diciembre de 2022.

**ANEXO  
CINCO**



Perisam de Ramos, Michoacán a 29 de Diciembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Jesús Alfredo Naranjo García en cuanto encargado de la  
asamblea por parte de la organización Vía Democrática por Michoacán  
desarrollada en Perisam de Ramos, con fundamento en los artículos  
8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así  
como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de  
Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos  
Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y  
último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas  
y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el  
Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada  
a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la  
organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma  
indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el  
domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de  
conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Jesús Alfredo  
Naranjo García.

